SEÑOR ACCIONISTA DE AGROAZUL S.A. "EN LIQUIDACION":

En cumplimiento del deber que impone el Art. 231 numeral 1 de la Ley de compañías y del Reglamento para la presentación de informes de los administradores, contenido en la Resolución No. 92-1-4-3-0013, del 25 de septiembre del 1992, Registro Oficial N° 44 del 13 de octubre de 1992 y su ampliación, según Resolución 04.Q.IJ.001, Registro Oficial N° 289 del 10 de marzo del 2004, de la Superintendencia de Compañías, tengo a bien presentar el informe sobre las actividades de **AGROAZUL S.A. "EN LIQUIDACION"**, en el ejercicio económico del 2010:

Como fue vuestra decisión, al no concretarse el aporte del lote de terreno a un Fideicomiso Mercantil que administraría el Ministerio de Agricultura y Ganadería, se procedió a la disolución anticipada de AGROAZUL S.A., según consta de la escritura pública de fecha 11 de Agosto del 2010, autorizada por el Notario Quinto de Guayaquil e inscrita en el Registro Mercantil el 01 de Diciembre del 2010.

Estamos actualmente en el proceso de liquidación de los activos de la compañía y se ha concretado la venta directa del único activo fijo, por lo que la Junta deberá resolver si se exonera al suscrito del proceso de pública subasta.

Los gastos e impuestos han sido cubiertos por su único accionista. La compañía registra una pérdida del ejercicio por un monto de Setecientos treinta y dos 24/100 dólares de los Estados Unidos (US$732.24), la misma que deberá ser absorbida en el balance final de liquidación.

El suscrito Liquidador ha cumplido con todas la resoluciones adoptadas por la Junta General de Accionistas. Solicitando autorización para aquellos actos y contratos que se encuentran limitados por los estatutos sociales vigentes y por la Ley de Compañías.

Durante el ejercicio económico 2010 no se han producido hechos extraordinarios en el ámbito administrativo, laboral (no tiene empleados) y legal; que, hayan podido afectar el desenvolvimiento normal de la empresa.

Esta administración declara también que se ha dado fiel cumplimiento a las normas de propiedad intelectual y de derechos del autor.

Considero que una vez que se perfeccione la venta del activo fijo de propiedad de la empresa, debe solicitarse a la Superintendencia la presencia de un Delegado para la última Junta General y la distribución del haber social a su accionista, luego de lo cual se procederá a la cancelación de la inscripción en el Registro Mercantil y del R.U.C. en el Servicio de Rentas Internas.

Agradezco por todo el apoyo brindado en el ejercicio de mi función.

Guayaquil, Marzo del 2011

p. AGROAZUL S.A. "EN LIQUIDACION"

ING. JULIO DE BLAS CABALLERO
Liquidador Principal

REGISTRO DE AUDITORES
9 ABR 01
GUAYAQUIL